



**Ayuntamiento Municipal de Hostos**  
**Hostos, Prov. Duarte, República Dominicana**  
[RNC:404011709](#)

**Resolución No.04 que aprueba el monto del presupuesto participativo 2025**

**CONSIDERANDO:** Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

**CONSIDERANDO:** Las facultades y atribuciones que confieren las Leyes 176 – 07 del Distrito Nacional y los municipios y la 170 – 07 que instituyen el sistema de presupuesto participativo municipal en la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que es una facultad del Concejo de Regidores/as aprobar el presupuesto municipal de cada año.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

**CONSIDERANDO:** Que el ayuntamiento municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

**CONSIDERANDO:** Que en sesión no 09 de fecha 27 de septiembre fue presentada la propuesta del monto de aplicación del presupuesto participativo para el año 2024.

El Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Eugenio María de Hostos, Provincia Duarte, en uso de sus facultades legales con el voto de aprobación de: Heriberto Antigua Cleto, Alejandro Javier, Walkiria Ortega emite la siguiente resolución.

**Artículo 1.-** Aprobar dentro del 40% de la transferencia del gobierno central para Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 15%, equivalente a un millón cuatrocientos

cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos con 96/100 (RD\$1,448,490.96). Estos montos serán asignados en las comunidades que componen el municipio, donde se ejecutara este presupuesto participativo.

Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el plan de Inversión Municipal (PIM) y monto máximo por obra. El anexo es parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** El Presupuesto Participativo para este periodo se llevarán a efectos las consultas comunitarias en las siguientes comunidades y secciones:

<b>SECCIÓN</b>	<b>MONTO</b>
<b>Los Javieles</b>	RD\$362,122.74
<b>Barrio David la gallera</b>	RD\$362,122.74
<b>Sabana la ceiba</b>	RD\$362,122.74
<b>Acicate abajo</b>	RD\$362,122.74

Las que definen sus tres (3) prioridades a ser sometidas a perfectibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes al cabildo abierto respetando la equidad de género según establece la ley.

**Artículo 3.-** Las obras que queden ser priorizadas dentro del Plan de Inversión, no deben sobrepasar como monto máximo la suma de trescientos sesenta y dos mil ciento veintidós pesos con 69/100 centavos (RD\$362,122.65), para la zona urbana y zona rural del municipio. Si una obra sobrepasa dicha suma y aun así se entiende que debe ser incluida dentro del Plan de Inversión, la decisión debe ser consensuada entre el Comité. Si no hubiera consenso al respecto la decisión final la tomara el Concejo de regidores previa coordinación con la alcaldía.

**Artículo 4.-** El Comité Municipal de Seguimiento escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo municipal realizado en el municipio, queda mandatado para darle seguimiento a la ejecución de las obras. En cada obra en ejecución se constituirá mediante asamblea de la comunidad un comité de obra que, al concluirse la obra, se transformará en comité de mantenimiento.

**Artículo 5.-** En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes sobre compras y contrataciones.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eugenio María de Hostos, Provincia Duarte, Republica dominicana, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

FIRMADO:



**Heriberto Antigua Cleto**  
Presidente del concejo



**Gabriela Cordero García**  
Secretaria del Concejo

